



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 102-2024-UNACH

Chota, 02 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 19 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 226-2023-UNACH/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; la Carta N° 23-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 29 de enero de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en el artículo 106, lo siguiente:

Creación de la Asociación de Graduados

Las universidades pueden tener una Asociación de Graduados debidamente registrados; con no menos del 10% de sus graduados en los últimos diez (10) años. Su creación debe ser oficializada por resolución del Consejo Universitario y ratificada por la Asamblea Universitaria. Debe cumplir con los requisitos para la formación de asociaciones contemplados en el Código Civil y demás normas pertinentes. Su estatuto y su reglamento de infracciones y sanciones son aprobados en la asamblea de creación de la Asociación de Graduados.

Que, por Carta S/N, de fecha 19 de diciembre de 2023, el presidente del Comité Directivo de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita reconocimiento de la Asociación de Graduados de la UNACH, mediante acto resolutorio, adjunta la inscripción registral de dicha persona jurídica, padrón de asociados y listado de integrantes del Consejo Directivo.

Que, con Informe Legal N° 226-2023-UNACH/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al reconocimiento solicitado por el documento antes citado, opina que "deviene en procedente la emisión de acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora, reconociendo de manera declarativa de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota AG-UNACH, así como la conformación de su consejo directivo".

Que, mediante Carta N° 23-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 29 de enero de 2024, el jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos, señala que los integrantes del Consejo Directivo de la AG UNACH no incurren, en la incompatibilidad establecida en el artículo 108 de la Ley Universitaria.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General



Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota AG-UNACH, inscrita en la Partida Electrónica N° 11114673, del Registro de Personas Jurídicas, Oficina Registral Chota, Zona Registral N° II- Sede Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota AG-UNACH, 2023-2025, según el detalle contenido en el Anexo Único, el cual forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rafael Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quirónes Espinoza
Abg. Jorge Luis Quirónes Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Pres.
Vicepresidencias
OSE
Interesado
Archivo

RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO – AG- UNACH

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CELULAR	CORREO
01	JORGE LUIS NUÑEZ ALTAMIRANO	46910295	978884459	jluisjna@gmail.com
02	MARÍA ARLET NAVARRO VIDARTE	72927888	960749553	arletnv12@gmail.com
03	JOSE DILMER IRIGOIN URIARTE	70753253	922504175	dilmeririgoin7@gmail.com
04	ROSA ISELA CORONEL AGIP	71563189	931875257	Coronelagiprosa@gmail.com
05	RONALD VASQUEZ HERRERA	48262358	964465466	ronvahe@gmail.com
06	WILBER GUEVARA GUERRERO	44640671	902467721	guevaravirgo@gmail.com
07	LUZ MARIA FLORES CRUZ	71712636	976141643	florescruzluzmaria90@gmail.com